



6.1.4 RESUMEN DE COMPROBANTES ANEXOS A LA SOLICITUD DE PROMOCIÓN DOCENTE ENTREGADOS POR EL PROFESOR

“ALTERNATIVA II”

En el formato, seleccionar con una “X” el recuadro correspondiente del documento soporte que se anexe de acuerdo los requisitos de la categoría.

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL, HABIENDO DESEMPEÑADO LABORES O CARGOS RELACIONADOS CON SU PROFESIÓN: (PROFESORES)

Se consideran a las actividades o funciones en el desempeño de su profesión, distintas a las actividades docentes frente a grupo, pero que sean propias de ella.

La experiencia docente se considera también como experiencia profesional en aquellos casos que de acuerdo con su perfil profesional sólo puedan desempeñar labores docentes.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU PROFESIÓN:

La experiencia profesional se considera a partir de haber **concluido el Plan de Estudios correspondiente a Nivel Superior o Técnico de Nivel Medio Superior**, tomando en cuenta la naturaleza y requisitos de la categoría.

También se consideran las actividades Organizacionales, de Administración, Planeación y Coordinación, Académicas, de Investigación, Extensión o Vinculación relacionadas con el campo profesional respectivo, de acuerdo con el cuadro de “Actividades Realizadas en los Institutos Tecnológicos considerados como Experiencia Profesional” **anexo en la página 68 de este documento.**



Para acreditar la experiencia profesional deberán enviar:

Copia fotostática cotejada de la carta de Pasante o certificado de estudios, donde conste que concluyó todos los créditos de la carrera; **la experiencia profesional se considera a partir de la fecha que señalan los documentos antes mencionados**. (Estos documentos sólo se enviarán cuando la experiencia profesional no sea cubierta con el período que comprende entre la fecha de titulación y la fecha de promoción).

Constancia expedida por la empresa y/o Institución (en papel membretado y con firma y sello del funcionario o ejecutivo autorizado) indicando el cargo o puesto, actividad o función donde se realizaron o realizan dichas actividades, así como indicar el tipo de relación laboral (asalariado o prestador de servicios profesionales honorarios), en caso de que no cuente con dicha constancia, se podrá comprobar con horarios de labores, alta o alta y baja del Seguro Social, aportaciones al SAT, etc., (cuando se trate de constancias expedidas por empresas que no cuenten con sello, el membrete deberá especificar el RFC y datos de la empresa), ya que la experiencia profesional, se considera en número de años laborados, **es necesario especificar fecha de inicio y de término (dd/mm/aa) y las actividades deben ser acordes a su perfil profesional**. Cuando sea el caso de que el interesado ejerza libremente su profesión (prestador de servicios profesionales honorarios), deberá de comprobar con declaraciones de impuestos ante la SHCP, año por año, dependiendo del número de años que se quiera comprobar. (Cuando se presentan declaraciones de impuestos, reportando cero ingresos, no se consideran para contabilizar experiencia profesional, ya que no ejerció en ese periodo, solo se presenta como requisito fiscal. Pero en el caso de haber ejercido su profesión en ese año y por cuestión de ajustes en su reporte, finalmente queda en cero su declaración, en este caso sí se considera como experiencia profesional)

En caso de tratarse de actividades dentro del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, la constancia deberá ser expedida por el Director del Centro de Trabajo indicando periodos de inicio y término (dd/mm/aa) y deberán anexar los comprobantes y/o los nombramientos correspondientes a la actividad desarrollada.

Para acreditar la experiencia profesional de la página 68 de este documento, en el punto **No. 20 del anexo "ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL"**, "Participación en la dirección y administración de sistemas educativos", esta experiencia se considera sólo a partir de Jefe de Oficina y/o Coordinadores (de acuerdo al Manual de Organización del Instituto Tecnológico), no necesariamente deberá ser acorde al perfil, para comprobación se deberán anexar constancias expedidas por el Director, indicando periodo (dd/mm/aa) y actividad realizada, anexando los nombramientos respectivos que soporten dicha constancia, cuando se trate de puestos inferiores a Jefe de Departamento, los comprobantes pueden ser nombramientos o constancias firmadas por el Director del centro de trabajo, cuando se trate de nombramientos de Jefes de Departamento, deberán estar firmados por el Director General y cuando se trate de Subdirectores y Directores, los nombramientos deberán estar firmados por el Subsecretario del Ramo.

NOTA: Para acreditar la Experiencia Profesional se considera el *período de tiempo comprobado*, por lo que éste, no debe traslaparse en diferentes actividades.

Para comprobar la Experiencia Profesional en los casos de las categorías de Profesor Investigador y de Técnico Docente, se atenderán las mismas recomendaciones, tomando en cuenta la naturaleza y requisitos de la categoría.

2.-EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (PROFESORES INVESTIGADORES)

Se considera específicamente la experiencia adquirida en Investigación Científica y Tecnológica. Deberán presentar constancia donde indique el nombre de la empresa o institución donde se realizó la investigación, periodo de realización inicio y término (dd/mm/aa) y nombre de la(s) investigación(es), de igual forma, se deberá anexar fotocopia cotejada de la documentación soporte.

3.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS QUE SE ATIENDEN EN LOS TALLERES Y LABORATORIOS (TÉCNICOS - DOCENTES)

Deberá ser específicamente en las áreas que se atienden en los Talleres y Laboratorios de los Institutos Tecnológicos. Se presentará constancia indicando nombre de la empresa o institución, periodo inicio y término (dd/mm/aa), tipo de actividad realizada y nombre del taller o laboratorio.

4.-EXPERIENCIA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES O EMPRESAS PRODUCTORAS DE MATERIAL Y EQUIPO DIDÁCTICO, TÉCNICO O CIENTÍFICO (TÉCNICOS - DOCENTES):

Se considera la adquirida específicamente en Instituciones o Empresas productoras de Material y Equipo Didáctico, Técnico o Científico.

En los tres casos se deberá anexar constancias expedidas por la empresa o institución donde se realizó la actividad, especificando período de realización inicio y termino (dd/mm/aa) y el tipo de actividad.

5.-EXPERIENCIA DOCENTE

Se considera el tiempo de labores impartiendo cátedra orientada a la formación de profesionales e investigadores de nivel medio superior, superior y posgrado; inclusive la capacitación, actualización y especialización en áreas técnicas y profesionales al personal del sistema, empresas o cualquier institución educativa a nivel medio superior, superior o posgrado, de acuerdo con los requisitos reglamentarios de cada categoría.

Para acreditar la experiencia docente deberán enviar:

Constancia expedida por el Director de la Institución, que certifique haber impartido cátedra, indicando materias, períodos (semestral) y nivel educativo y/o capacitación, actualización y especialización en áreas técnicas y profesionales. También podrán comprobar la experiencia docente con los horarios institucionales debidamente requisitados y firmados.



6.-CURSOS DE DOCENCIA APROBADOS

Se consideran los cursos aprobados por el personal docente, incluyendo la acreditación de estudios formales cursados por los profesores en Instituciones con reconocimiento oficial, posteriores a la Licenciatura (Especialización, Maestría y Doctorado).

Para su comprobación, se deberá presentar copia fotostática cotejada de diplomas, constancias o certificados parciales o totales expedidos por la institución que impartió el curso, indicando nombre del curso, fecha de realización y período de duración; y **sólo se consideran aquéllos con una duración mínima de 30 horas y con una retroactividad de 3 años a la fecha de la promoción docente actual**, siempre y cuando no hayan sido considerados en promociones anteriores. (Es necesario anexar constancias de la H. Comisión Dictaminadora o del Director indicando que no se utilizaron en su promoción anterior cuando la categoría actual requiere este mismo requisito).

7.-CONFERENCIAS DICTADAS

Se consideran las exposiciones de temas o ponencias en simposio, mesas redondas, seminarios, congresos, convenciones, etc.

Para cubrir este requisito deberá presentar diplomas o constancias expedidos por la Institución donde se dictó la conferencia indicando el nombre de la conferencia, lugar y período de la misma, así como el tipo de conferencia (nacional o internacional). **(La actividad deberá ser con fecha posterior a la última promoción del docente).**

8.-CURSOS ESPECIALES IMPARTIDOS

Se consideran los cursos impartidos por el profesor como parte de las funciones académicas desarrolladas en el Subsistema y que no forman parte de los Programas de estudio de las carreras o especialidades que se ofrecen en el plantel.



Comprenden cursos de Titulación, Capacitación, Actualización, Cursos a la Industria, Cursos al personal del Subsistema o de otro Subsistema o de otro Subsistema incorporado al Modelo de Educación Media Superior y Superior, etc.

Para cubrir este requisito deberá presentar diplomas o constancias expedidos por la Institución donde se impartió el curso indicando el nombre del curso, lugar y período del mismo, así como el tipo de curso (nacional o internacional), se consideran los cursos con una duración mínima de 30 horas. **(La actividad deberá ser con fecha posterior a la última promoción del docente).**

9.-INVESTIGACIONES REALIZADAS Y DIRIGIDAS

Se consideran las actividades que el personal académico realiza en programas de investigación científica, tecnológica o educativa de la Institución o de un organismo externo.

Se consideran proyectos concluidos, o bien metas específicas alcanzadas dentro de un proyecto de mediano o largo plazo.

Deberán presentar constancia expedida por el Director del centro de trabajo, indicando nombre del investigador, nombre de la investigación, periodo de realización (inicio y término) y especificar que **realizó y dirigió** (indicando a quien(es) dirigió) la investigación.

De igual forma se deberá anexar fotocopia cotejada del Protocolo o Proyecto y los reportes o publicaciones resultados o conclusiones de la investigación (documento completo).

En caso de tratarse de reporte de metas específicas alcanzadas dentro de un proyecto de mediano o largo plazo, deberá anexar al reporte la evaluación correspondiente por parte del área académica respectiva y/o el organismo externo que financia. (En caso de que la categoría actual haya requerido este mismo requisito y la investigación sea con fecha anterior a su última promoción, necesita anexar constancia de la H. Comisión Dictaminadora o del Director indicando que no fue utilizada en su promoción anterior).



Se consideran las **Investigaciones con una retroactividad de 5 años a la fecha de la promoción docente actual**, siempre y cuando no hayan sido consideradas en promociones anteriores.

También se consideran las Investigaciones elaboradas para tesis y las realizadas en el año sabático. En el caso de las investigaciones elaboradas por el interesado como tema de tesis, sólo se le acredita realización, ya que al director o asesor de la tesis se le acredita la dirección de la misma y en el caso de que el interesado participe como asesor o director de una tesis, ya sea de Licenciatura, Maestría o Doctorado, o en un proyecto para concurso de Creatividad o Innovación Tecnológica o Emprendedores, se le acredita dirección de investigación, ya que los alumnos son los autores intelectuales de dicho proyecto y son quienes se consideran como realizadores del mismo, de tal forma que se pueden complementar ambas opciones, debiendo anexar los documentos soporte correspondientes.

10.- COMISIONES Y ASOCIACIONES EDUCATIVAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE LAS QUE HA FORMADO PARTE.

Se considera como la participación y colaboración activa en áreas, actividades o comisiones especiales con fines educativos, en un tiempo determinado y ser o haber sido miembro de una Asociación Educativa Nacional o Internacional.

Deberán presentar constancia sellada y firmada por el Director del Centro de Trabajo o en su caso por el organismo donde desempeñó la comisión, especificando el cargo o actividad desarrollada y el tipo de comisión (nacional o internacional), anexando fotocopia cotejada de la membresía de la Asociación o comprobante que indique que ha formado o forma parte de dicha asociación.

11.-PARTICIPACIÓN EN DIRECCIÓN DE SISTEMAS EDUCACIONALES O PARTICIPACIÓN EN DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS EDUCATIVOS.

Se considera la realización de actividades que comprenden la Dirección y Administración e implica planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar los momentos de gestión educativa.



Se considera a partir de jefe de departamento y/o miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

Se presentará constancia del Organismo o Institución donde conste su participación, sellada y firmada por la autoridad competente indicando nombre del cargo, nivel educativo y descripción de las actividades, para su comprobación deberán anexar fotocopia cotejada del nombramiento correspondiente, el tiempo acreditable para el jefe de departamento será de 1 año y para el miembro del (SNI) lo que el nombramiento vigente indique.

6.1.5.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPROBATORIAS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN ORDEN CRONOLÓGICO)

Para acreditar la experiencia profesional se debe registrar en orden cronológico las actividades desarrolladas dentro y fuera de los Institutos Tecnológicos, **indicando nombre de la empresa y/o institución, periodo de (dd/mm/aa) a (dd/mm/aa) y tiempo acumulado en (año y meses) contabilizando al final la totalidad de los mismos.**, (página 47), inmediatamente después de este formato se deberán anexar las constancias soporte que avalen dicha información o en su caso la declaración de impuestos al SAT, alta y baja del seguro social, etc., los documentos que sean necesarios para acreditar el número de años que requiere la categoría en promoción y que corresponda a la relación anexa. **Recordar que deberán tener fecha de inicio y término (dd/mm/aa), de lo contrario no es posible determinar el período a acreditar.**

Cuando la experiencia profesional no sea cubierta con el período que comprende entre la fecha de titulación y la fecha de promoción *ES NECESARIO SE ENVÍE FOTOCOPIA COTEJADA DE LA CARTA DE PASANTE O CERTIFICADO DE ESTUDIOS, YA QUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL SE CONSIDERA A PARTIR DE HABER CONCLUÍDO LA LICENCIATURA.*



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA PROFESIONAL

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO ACREDITABLE EN MESES	DOCUMENTOS COMPROBATORIOS
1	Asesoría en concursos de creatividad o innovación tecnológica y/o ciencias básicas (regional y nacional)	3 en regional 6 en nacional	Constancia y memoria técnica (creatividad o innovación tecnológica), constancia y diploma (ciencias básicas)
2	Asesoría a empresas bajo acuerdo o bases de coordinación	DURACIÓN	Constancia y acuerdo o bases de coordinación
3	Asesoría en proyectos de emprendedores (PYMES)	DURACIÓN	Constancia y proyecto
4	Asesoría reticular	6	Constancia y programa de trabajo
5	Asesoría/sinodalía de tesis: Licenciatura Maestría Doctorado	3 6 12	Constancia o copia de acta
6	Conferencia dictada	3 local 6 en nacional o internacional	Constancia y conferencia
7	Curso a la industria	DURACIÓN	Constancia y convenio o comisión
8	Curso al personal del mismo subsistema u otros subsistemas	3	Constancia
9	Curso de titulación	6	Constancia
10	Desarrollo o dirección de proyectos de investigación	DURACIÓN	Protocolo, reporte y constancia
11	Diseño y construcción de material y equipo de enseñanza	6	Constancia y memoria técnica
12	Diseño de software	12	Constancia y memoria técnica
13	Dirección o realización de proyectos de desarrollo tecnológico	DURACIÓN	Protocolo, reporte y constancia
14	Elaboración de apuntes, material didáctico y libros	DURACIÓN	Constancia y material
15	Estadía técnica	DURACIÓN	Constancia y reporte
16	Instalación y/o mantenimiento de equipo	6	Constancia
17	Jefe / auxiliar de taller, laboratorio o área	DURACIÓN	Nombramiento y constancia
18	Monografía elaborada	6	Constancia y monografía
19	Organización de eventos regionales, nacionales o internacionales (responsable)	3 en regional 6 en nacional o internacional	Constancia
20	Participación en la dirección y administración de sistemas educativos	DURACIÓN	Nombramiento y constancia
21	Ponencia en eventos académicos	3 local 6 nacional	Constancia y ponencia
22	Presidente y secretario de academia	DURACIÓN	Nombramiento y constancia
23	Prototipo elaborado y desarrollado	12	Constancia y memoria técnica
24	Responsable de la revisión de prácticas profesionales (Asesor de Residencias profesionales)	DURACIÓN	constancia

***La acreditación de la experiencia profesional se hará por año. Esta acreditación no podrá exceder de un año; sin embargo, cuando se acrediten tiempos menores de un año podrán acumularse los tiempos de acreditación parcial de varios periodos, siempre y cuando no excedan los 12 meses de cada año.**

